



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: Circular DN N° 16/16. Contratos de leasing en CABA (Disposición D.I. 2016-3)

CIRCULAR DR 19

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS DE LOS REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Me dirijo a ustedes con relación a la Disposición D.I. de referencia de la AGIP, respecto de la exclusión de pago de impuestos en los contratos de leasing, si el lugar de uso consignado por el “tomador” en dicho contrato se encuentra ubicado en jurisdicciones ajenas a la Ciudad Autónoma.

En estos casos y a fin de brindar un mejor servicio al usuario y coincida en que el lugar de uso del automotor sea una jurisdicción en convenio con la DNRPA por SUCERP o ARAS, se procederá a ingresar el Alta Impositiva, percibiendo el arancel correspondiente y asignando los formularios 13 en la forma de práctica.

En caso de dar el alta por el sistema SUCERP, **deberá ingresar por dominio, sin número de trámite SURA**, ya que si se ingresa por este último, el trámite impositivo impactará el titular registral consignado en vez del tomador del leasing, al ingresarlo por dominio el sistema permitirá ingresar “como titular dominial” el tomador del leasing.

En los casos que no puedan dar el alta impositiva por Registro, se indicará al usuario que concurra a la Delegación de Rentas de Capital.

